



Solicitud con folio: 070136724000329

Solicitante: Tyler Mattiace

Fecha de presentación: 26 de agosto de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 02 de septiembre de 2024

Tyler Mattiace
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

- - - - -

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

VISTO para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por Tyler Mattiace a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"¿Cuántas ordenes judiciales (aprehensión, reaprehensión, comparecencia, citación, u otro tipo) por homicidio doloso se encontraban pendientes de cumplimentarse al cierre de 2022?"**; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000329**, formándose el expediente administrativo interno número **329/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y - - - - -

- - - - -

R E S U L T A N D O

PRIMERO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud con **folio 070136724000329**, el **26 de agosto de 2024**, y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **26 de agosto de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. - - - - -

- - - - -



SEGUNDO. De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola a la **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada.-----

TERCERO.- Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada.-----

CONSIDERANDO

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública; en los términos que a continuación se expresan:-----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.-----

III. Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: "**¿Cuántas ordenes judiciales (aprehensión, reaprehensión, comparecencia, citación, u otro tipo) por homicidio doloso se encontraban pendientes de cumplimentarse al cierre de 2022?**"; y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia le informa lo siguiente:

TOTAL DE APREHENSIONES Y/O REAPREHENSIONES POR EL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO VIGENTES AL CIERRE DEL AÑO 2022
TOTAL
2,400



Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----

